

- (1) En la sección C, las definiciones de los grupos de elementos químicos son las siguientes:
Metales alcalino: Li, Na, K, Rb, Cs, Fr
Metales alcalinotérreos: Ca, Sr, Ba, Ra
Lantánidos: elementos cuyo número atómico está comprendido entre 57 y 71 ambos inclusive
Tierras raras: Sc, Y, lantánidos
Actínidos: elementos cuyo número atómico está comprendido entre 89 y 103 ambos inclusive
Metales refractarios: Ti, V, Cr, Zr, Nb, Mo, Hf, Ta, W
Halógenos: F, Cl, Br, I, At
Gases nobles: He, Ne, Ar, Kr, Xe, Rn
Grupo del platino: Os, Ir, Pt, Ru, Rh, Pd
Metales nobles: Ag, Au, grupo del platino
Metales ligeros: metales alcalinos, metales alcalinotérreos, Be, Al, Mg
Metales pesados: otros metales distintos a los metales ligeros
Grupo del hierro: Fe, Co, Ni
Metaloides: H, B, C, Si, N, P, O, S, Se, Te, gases nobles, halógenos
Metales: otros elementos distintos a los metaloides
Elementos de transición: elementos con números atómicos comprendidos del 21 al 30 inclusive, del 39 al 48 inclusive, del 57 al 80 inclusive, 89 y superiores
- (2) La sección C cubre :
 (a) la química pura, que cubre los compuestos de la química inorgánica, de la química orgánica, de la química de las macromoléculas y sus procesos de preparación;
 (b) la química aplicada, que cubre las composiciones que contienen compuestos tales como: vidrio, cemento, fertilizantes, materias plásticas, pinturas, productos de la industria del petróleo. Igualmente cubre ciertas composiciones en la medida en que están dotadas de propiedades particulares aplicables para un fin determinado, como es el caso de: explosivos, colorantes, adhesivos, lubricantes y detergentes;
 (c) ciertas industrias marginales, tales como las del coque y los combustibles sólidos o gaseosos, de la producción y refino de cuerpos grasos y ceras, de la fermentación (cerveza, vino), del azúcar;
 (d) ciertas operaciones o tratamiento, bien por procesos puramente mecánicos, p.ej. tratamiento de cueros y pieles, bien por procesos en parte mecánicos, p.ej. el tratamiento de aguas, la lucha contra la corrosión en general;
 (e) la metalurgia, aleaciones ferrosas o no ferrosas.
- (3) En todas las secciones de la CIP, salvo si se indica lo contrario, el Sistema Periódico de Elementos es el de 18 grupos representado abajo en la tabla. **[2009.01]**
- (4)
 (a) Por regla general, la parte o aspecto químico de toda operación, tratamiento, producto u objeto, que comporte igualmente una parte o aspecto no químico está siempre cubierta por la sección C.
 (b) En ciertos casos de los señalados, la sección C trata igualmente de la parte no química, inclusive de la puramente mecánica, sea que este último aspecto constituya lo esencial de una operación o de un tratamiento, sea que constituye un elemento importante, por lo cual ha parecido más racional no disociar los diferentes aspectos o fases de un mismo conjunto coherente. Este es el caso de la química aplicada, de las industrias marginales y de las operaciones o tratamientos mencionados en las notas (1) (c), (d) y (e). De este modo, p.ej. los hornos para la fabricación del vidrio están cubiertos por la clase C03 y no por la clase F27.
 (c) Hay, sin embargo, algunas excepciones en las que los aspectos mecánicos (o no químicos) llevan consigo un aspecto químico, por ejemplo:
 – Ciertos procedimientos de extracción en A61K;
 – La purificación química del aire en A61L;
 – Los procedimientos químicos de lucha contra incendios en A62D;
 – Los procesos y aparatos químicos en B01;
 – La impregnación de la madera en B27K;
 – Los métodos químicos de investigación y de análisis en G01N;
 – Los compuestos y procedimientos químicos de fotografía en G03, y de una manera general el tratamiento químico de textiles, la producción de celulosa y papel en la sección D.
 (d) En otros casos, el aspecto de la química pura está cubierto por la sección C, y el aspecto de la química aplicada en otras secciones, tales como A, B y F, p.ej. la utilización de una sustancia o composición para:
 – El tratamiento de plantas o animales está cubierto por la subclase A01N;
 – El tratamiento de los productos alimenticios está cubierto por la clase A23;
 – Las municiones o explosivos están cubiertos por la clase F42.
 (e) Cuando los aspectos químicos y mecánicos están muy relacionados para que sea posible una separación neta y fácil, o cuando ciertos procedimientos mecánicos constituyen una consecuencia natural y lógica de un tratamiento químico, la sección C puede cubrir, además de la parte química, una parte de aspecto solamente mecánico, p.ej. el tratamiento posterior de la piedra artificial está cubierto por la clase C04. En este último caso una nota o una referencia se da usualmente para aclarar la posición, e igualmente si algunas veces la división es arbitraria.

C05 FERTILIZANTES; SU FABRICACION [4]

- (1) Un componente de una mezcla de fertilizantes o un fertilizante elemental que contiene más de uno de los elementos químicos sobre los cuales está basada la división en subclases no está clasificado más que en la primera de las subclases apropiadas. Así un nitrofosfato o un superfosfato amónico está clasificado en C05B y no en C05C, el fosfato de magnesio está clasificado en C05B y no en C05D, y la cianamida cálcica en C05C y no en C05D.
- (2) Todo ingrediente de una mezcla que se considere que representa información de interés para la búsqueda, puede ser también clasificado adicionalmente de acuerdo con la Nota (1). Puede darse este caso, por ejemplo, cuando se considere de interés hacer posible la búsqueda de mezclas usando una combinación de símbolos de clasificación. Tal clasificación no obligatoria debería darse como “información adicional”. [8]

C05B FERTILIZANTES FOSFATADOS

C05C FERTILIZANTES NITROGENADOS

C05D FERTILIZANTES INORGANICOS NO CUBIERTOS POR LAS SUBCLASES C05B, C05C; FERTILIZANTES QUE PRODUCEN DIOXIDO DE CARBONO

C05F FERTILIZANTES ORGANICOS NO CUBIERTOS POR LAS SUBCLASES C05B, C05C, P. EJ. FERTILIZANTES A PARTIR DE DESECHOS O DESPERDICIOS

C05G MEZCLAS DE FERTILIZANTES CUBIERTOS INDIVIDUALMENTE POR LAS DIFERENTES SUBCLASES DE LA CLASE C05; MEZCLAS DE UNO O VARIOS FERTILIZANTES CON PRODUCTOS QUE NO TIENEN ACTIVIDAD ESPECIFICA DE FERTILIZANTES, P. EJ. PESTICIDAS, ACONDICIONADORES DE SUELOS, AGENTES HUMECTANTES (fertilizantes orgánicos que comprenden la adición de cultivos bacterianos, de micelio o similares C05F 11/08; fertilizantes orgánicos que contienen vitaminas u hormonas vegetales C05F 11/10); FERTILIZANTES CARACTERIZADOS POR SU FORMA [4]